



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

RESOLUCIÓN N.º 077-2025-CD-CIP/CDJ

Huancayo, 25 de julio de 2025.

El Consejo Departamental de Junín del Colegio de Ingenieros del Perú.

VISTO:

La **CARTA N.º 003-2025/PIBI-CIP-CDJ** de fecha 14 de julio de 2025, a través del cual el Ing. Julio César Luján Cárdenas – Presidente de la Comisión del Instituto de Bienestar del Ingeniero del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, solicita la aprobación de apoyo solidario a favor del Ing. Pedro Fremiot Soto Leiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal “d” y “e” del artículo 2.11 del título II del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, determina los principios que rigen la vida institucional, además de representar, promover, normar, controlar, supervisar y defender el desarrollo de la Ingeniería peruana y el ejercicio profesional de los ingenieros, siendo, el de primacía de la persona humana y sus derechos y el de, la dignidad, tolerancia e igual entre sus integrantes;

Que, el artículo 4.52 del Capítulo IV del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, refiere que, el Consejo Departamental de Junín es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental;

Que, el literal “I” del artículo 4.57 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que: *“Todas las demás que le señale el presente Estatuto y las que no estén expresamente reservadas a otros órganos departamentales o a la Asamblea Departamental”*;

Que, el artículo 4.167 del capítulo IV, bajo el epígrafe del Instituto de Bienestar del Ingeniero, establece las funciones subsecuentes:

- a. Otorgar apoyo solidario a los ingenieros a partir de los 80 años y a los que padezcan enfermedades terminales o graves;**
- b. Establecer mecanismos de ayuda social.**

Que, asimismo, es importante enfatizar que, el Instituto de Bienestar del Ingeniero es un órgano de apoyo social al ingeniero, además que, su política general es establecida por el Congreso Nacional de Consejos Departamentales y los planes y programas específicos son dirigidos por el Consejo Nacional;

Y, en ejercicio de las facultades que le otorga el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, al Consejo Departamental de Junín y de la sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2025, se acuerda, y se;



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el apoyo solidario al Ing. **PEDRO FREMIOT SOTO LEIVA**, con registro **CIP N.º 77335**, la suma de **S/. 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles)**, en atención al **INFORME N.º 002-2025-IBI/CIP-CDJ** de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Julio César Luján Cárdenas – Presidente de la Comisión del Instituto de Bienestar del Ingeniero del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, el monto de apoyo solidario otorgado al Ing. **PEDRO FREMIOT SOTO LEIVA**, con registro **CIP N.º 77335**, deberá de aplicarse con eficacia anticipada al **26 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, comprendiendo así, cinco (05) cuotas mensuales.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que, el monto de apoyo solidario estará sujeto a nueva evaluación para el **AÑO 2026**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín: https://www.cip-junin.org.pe/cd/institucion/documentos_gestion.php

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado, a la Unidad de Tesorería, Contabilidad, Gerencia Institucional, a la Oficina de Informática y Sistemas del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNIN

Ing. Nilo Maximino Fernández Aquino
DECANO DEPARTAMENTAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNIN

Ing. Wilder Efraín Eufrazio Arias
DIRECTOR SECRETARIO